Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

Fecha: la de la firma

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

Ref.: IMS/RFL

Asunto: Ndo. Resolución prórroga del contrato 2009/2023

Adjunto remito, para su conocimiento y a efectos de notificación, Resolución dictada por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 30 de abril de 2024, correspondiente a la prórroga del contrato 2009/2023 (CONTR 2023 0000989705), “contrato basado en el acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía”.

LA JEFA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN CONTRATACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MARTIN MONTALVO SANCHEZ	30/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm37P4BMW6QRP453CJBTHCS27C4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. (EXP. 2009/2023)

Con fecha 28 de septiembre de 2023, se ha adjudicado el nuevo Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía a la empresa comercializadora IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., habiéndose formalizado con fecha 20 de octubre de 2023 y con un periodo de vigencia comprendido entre el 31 de octubre de 2023 y el 30 de noviembre de 2025.

Con fecha 27 de octubre de 2023, el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud dictó Resolución de Adjudicación de contrato basado en el Acuerdo Marco de Energía Eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la red eléctrica de la Administración de la Junta de Andalucía, con duración de seis meses, que entró en vigor el 31 de octubre de 2023 y finalizará el 30 de abril de 2024.

En dicha Resolución se contempla la posibilidad de prórroga, pudiendo alcanzar la duración total máxima de 21 meses y un día.

Estando próxima la fecha de finalización del contrato, y siendo necesario seguir manteniendo el suministro de energía eléctrica basado en el Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, procedería prorrogar el mismo por un periodo de seis meses y un importe de 138.950,82 €, (21% de IVA incluido).

A la vista de las razones expuestas, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero.- Prorrogar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía. (Exp. 2009/2023), suscrito con la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por un periodo de seis

Es copia auténtica de documento electrónico

meses, a partir del 1 de mayo de 2024.

Segundo.- El importe de la prórroga asciende a 138.950,82 €, (21% de IVA incluido), con el siguiente desglose presupuestario:

DIRECCIÓN CUPS	IMPORTE I.V.A EXCLUIDO (2024)	IMPORTE I.V.A (2024)	IMPORTE I.V.A INCLUIDO (2024)
AVDA. BORBOLLA 1 LOC	7.216,75 €	1.515,52 €	8.732,27 €
FEDERICO SANCHEZ BEDOYA, 3 BAJO-2	8.386,41 €	1.761,15 €	10.147,56 €
FEDERICO SANCHEZ BEDOYA, 3 BAJO-1	16.095,11 €	3.379,97 €	19.475,08 €
IMAGEN,12-A 1-A	11.585,98 €	2.433,05 €	14.019,03 €
AVENIDA CONSTITUCIÓN, 18	71.551,14 €	15.025,74 €	86.576,88 €
TOTAL	114.835,39 €	24.115,43 €	138.950,82 €

Tercero.- Se mantienen el resto de condiciones del contrato.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Es copia auténtica de documento electrónico